Ubaté, 14 de enero de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE UBATE
Atte.: Ing. KARLA ROCIO PACHON CENDALES
supervisión

Ref: Contrato de Obra No. SOP- 455-2025, cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ".***
Asunto: Solicitud Prorroga del plazo contractual.

Cordial saludo:

La presente con el objeto de solicitar prórroga al plazo del contrato de obra No. **SOP- 455-2025**, cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ"***, prorroga contada a partir de la fecha de terminación del plazo contractual inicialmente pactado y por un término de 30 días calendario, en consideración a que:

- Por la incapacidad de poder ejecutar el contrato de la referencia en un día ya que: a) El respectivo contrato se suscribió el día 23 de diciembre de 2025. b) La garantía única fue aprobada el 30 de diciembre de 2025. c) La suscripción del acta de inicio fue del mismo día, 30 de diciembre de 2025. d) El plazo de ejecución inicial era **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**.
- Los proveedores de materiales e insumos para llevar a cabo el objeto contractual por esta época del año reducen su producción en unos casos y en otros lo suspenden hasta pasada las fiestas de fin de y principio de año.
- La mano de obra y transportes no prestan servicios en estos días por los recesos que se hacen por le celebración de las festividades ya mencionadas.

Esta solicitud la hacemos teniendo en cuenta lo que ha ocasionado nuestra solicitud y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente especialmente lo contemplado en el arte el artículo 64 del Código Civil donde expone (…) ***se han considerado como presupuestos de tales situaciones exonerativas de responsabilidad, la imprevisibilidad e irresistibilidad del acontecimiento, entendida aquella como la irrupción súbita de un suceso imposible de eludir, a pesar de la diligencia y cuidado observados con tal fin(…)"***

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier indicación impartida por esa supervisión.
Cordialmente,

YESIKA ANDREA AGUILAR GALLO
C. C. No. 33.368.582 de Tunja
Rep. Legal **"I&A CONSTRUCCIONES SAS"**